actividad de MANTENIMIENTO, por consiguiente, no se puede utilizar obras de INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

La entidad se permite indicar, que como se expuso anteriormente, el presente proceso tiene como objeto la "*CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", y que en desarrollo del mismo se ejecutarán diferentes actividades como son: construcción de edificaciones, construcción de paraderos, canchas polideportivas, parqueaderos, entre otras.

Adicionalmente, se le aclara que fue la CCE, quien contempló dentro de su matriz de experiencia para este tipo de procesos, la posibilidad de acreditar experiencia en material vial, cuando el proyecto lo contemple, como es este caso.

Que, el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal L del pliego de condiciones contempla:

> *"L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:*
>
> - *Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*
> - *Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*
> - *Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*
> - *Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).*
>
> ***Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*** Subrayado y negrilla fuera del texto.

Por lo anterior, y como se puede observar en la nota que contiene el mismo literal L, este solo aplica para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales, y tal como ya se indicó el presente proceso contempla diferentes actividades, como las anteriormente enunciada.

Por lo anterior el comité evaluador se mantiene en la decisión tomada en el informe preliminar y ratifica lo antes expuesto.

1.3. Con respecto a su observación, el comité evaluador en cumplimiento del deber de verificar las ofertas dando estricta aplicación a los requerimientos del pliego de condiciones, aclara al proponente que su observación no procede, esto, teniendo en cuenta el numeral 3.5.1, cual dispone:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

(...)

Cuando la Entidad Estatal incluya combinaciones de experiencia de actividades previstas en una misma o diferentes matrices de experiencia, podrá presentar un (1) contrato adicional a los seis (6) contratos inicialmente previstos en este pliego, para acreditar cada combinación de experiencia establecida por la Entidad. Esto es, la experiencia específica solicitada para la actividad secundaria o accesoria aplicable al Proceso de Contratación. (...)

(...)

En todo caso, cuando el número de contratos que acredita esta combinación de experiencia supera los seis (6) contratos inicialmente previstos en este pliego, ***o cuando un contrato únicamente acredita la experiencia solicitada en la actividad secundaria, esto es, sin aportar experiencia para la actividad principal, estos contratos adicionales y el que solo demuestra lo exigido para la actividad secundaria no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia con relación al valor del Presupuesto Oficial*** *en los términos del numeral 3.5.7. Estos contratos adicionales deberán identificarse en el Formato 3 – Experiencia señalándose de manera expresa para cuál actividad secundaria se aportan. (…)*

Así las cosas, el contrato aportado por el proponente observado para acreditar la experiencia de la actividad secundaria, no es tenido en cuenta para la relación de los contratos, frente al presupuesto oficial.

Por lo anterior el comité evaluador se mantiene en la decisión tomada en el informe preliminar y ratifica lo antes expuesto.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Planeación Municipal (E)

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

INFORME FINAL

Alcaldía de Montería

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DIFERENTES AL ECONOMICO

PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SPM-017-2022

En el Municipio de Montería, a los Nueve (09) días del mes de Agosto del 2022, siendo las 09:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **GERMAN QUINTERO MENDOZA,** Secretario de Planeación Municipal (E), **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **DANIEL MARTINEZ OTERO**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la EVALUACIÓN de las propuestas presentadas dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA LP-SPM-017-2022**, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los Seis (06) días del mes de Julio del 2022 a las 8:00 a.m. se presentaron dos (2) propuestas así:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO SINU**	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. TELVAL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO CIS 56**	MARTINEZ CABALLERO S.A.S. LOPECA S.A.S. ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S.	55% 40% 5%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán (factores diferentes a la propuesta económica) teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil
CRITERIOS DE EVALUACION	**PUNTOS**
Oferta Económica	60
Factor de Calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la Industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Alcaldía de Montería

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

PTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE DIFERENTES AL ECONOMICO	CALIFICACION FINAL
P1	CONSORCIO SINU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL
P2	CONSORCIO CIS 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL

EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y VICULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PROPONENTE: 1	CONSORCIO SINU	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
FACTOR DE CALIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.2 FACTOR DE CALIDAD** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10 PUNTOS	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9 PUNTOS	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1 PUNTO	
	TOTAL PUNTOS	**40**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 2	CONSORCIO CIS 56	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
FACTOR DE CALIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.2 FACTOR DE CALIDAD** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10 PUNTOS	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9 PUNTOS	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1 PUNTO	
	TOTAL PUNTOS	**40**	**PUNTOS**

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los Nueve (9) días del mes de agosto de 2022, por los que en ella intervinieron.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Planeación Municipal (E)

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

LP-SPM-017-2022.: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

PROPONENTE No:1 CONSORCIO SINÚ	**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA MONTOYA PATIÑO, IDENTIFICADA CON C.CNo 43.806.509 DE BELLO.
DOCUMENTOS	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	CUMPLE
APODERADO	N/A
CEDULA	CUMPLE
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	La garantía de la aseguradora Nacional de Seguro No 400041863, no cumple con las características del tomador requeridas en el numeral 7.1, debido a que no relacionó en la póliza a todos los integrantes del consorcio. **SUBSANÓ**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**

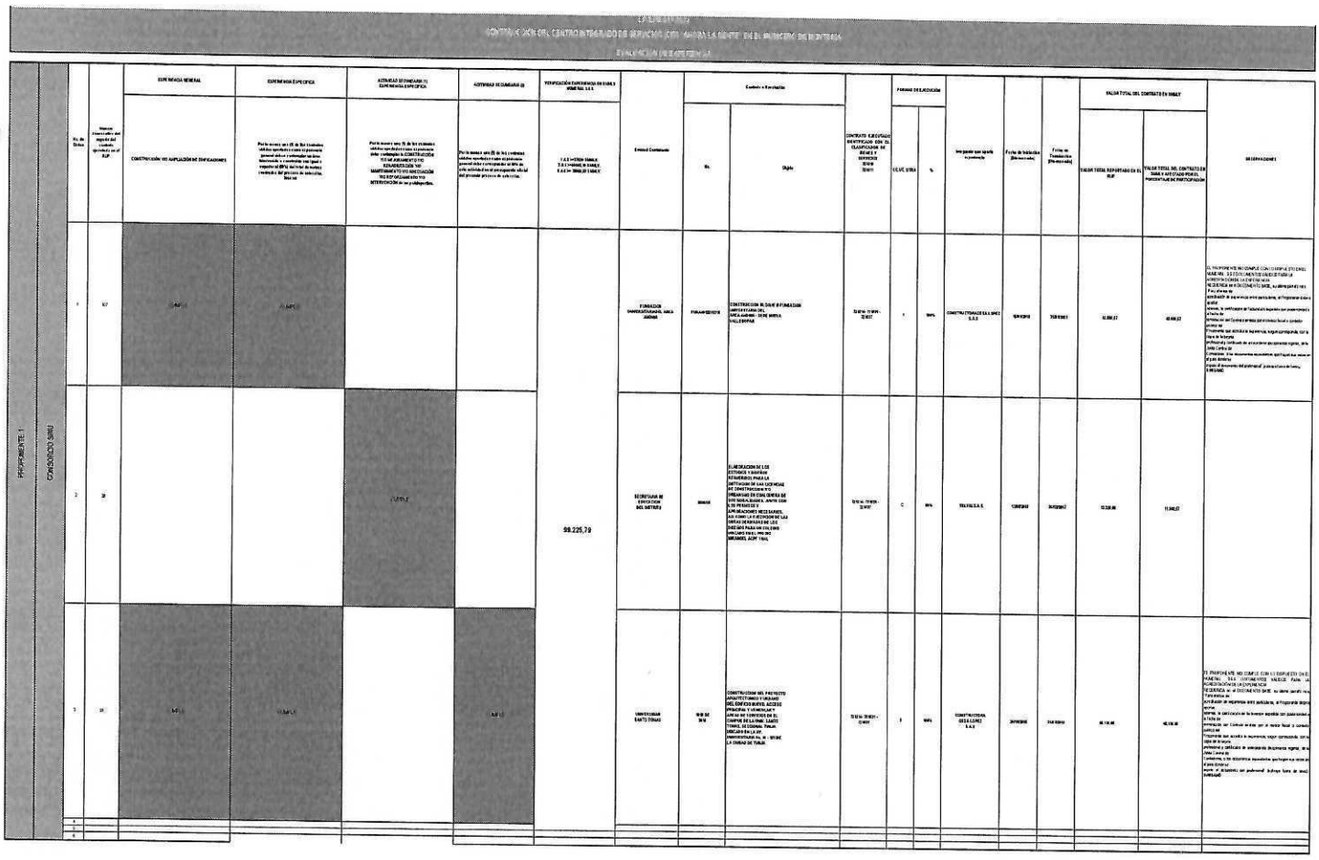
Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

LP-SPM-017-2022.: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

PROPONENTE No:2 CONSORCIO CIS	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS AGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA. IDENTIFICADA CON C.C No 9.080.094. DE CARTAGENA.
DOCUMENTOS	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	CUMPLE
APODERADO	N/A
CEDULA	CUMPLE
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**



ANEXO 1
CONTRATACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD CIS "SIERRA LA SENTE" EN EL MUNICIPIO DE HUEYTOZA
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROPONENTE 1

CONSORCIO SIRU

No. de Orden	Número Consecutivo del reporte del Licitante ganador en el RUP	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA 1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA 2)	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DE OBRA EN SMMLV No. 1 a 5	Entidad Contratante	Contrato o Factura(s)		CONTRATO EJECUTADO EXCLUSIVAMENTE EN TELEFONÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (Sí/no)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		Tipo (pesos que aporta a consorcio)	Fecha de Celebración (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		OBSERVACIONES
								No.	Objeto		(C, V, C Y/O A	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV ANTICIPO PESOS PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1	127	[illegible]	[illegible]			99.225,70	FUNACIÓN UNIVERSITARIA SAN JORGE	FUNA-12/2019	CONSTRUCCIÓN EL DUKE BY INNOVACIÓN EN LA CALLE 30 DE NOVIEMBRE CON CARRERA 10 EL VALLE DEL CAUCA	72-FUN-12/2019-12/2021	1	100%	CONSTRUCTORA DE LA SIERRA S.A.S	12/04/2019	7/08/2021	12.000,17	40.000,22	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EL CONTRATO NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2	28			[illegible]			SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	2020-02	REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS Y CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS AULAS BLANCA, JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUELLES DE LA ESCUELA, ASÍ COMO LA ELECTRICIDAD DE LAS CASAS DE MAESTROS DE LA ESCUELA DE LOS RÍOS PARA UN COLEGIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAMEL, AÑO 1945.	72-FUN-12/2019-12/2021	C	30%	TECNOLOGÍA S.A.S.	12/07/2020	30/12/2021	12.000,00	11.940,22	
3	28	[illegible]	[illegible]		[illegible]		UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	2018-02-2018	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL CENTRO DE BIENES, ACCESO PRINCIPAL Y VEHÍCULAR Y PEATONAL DE LA SEDE CAMPUS DE LA LOMA, SANTO TOMÁS, DE CIUDAD, TOLUCA, EDIFICIO EN LA AV. UNIVERSITARIA No. 4 - SEDE A Y OBRAS DE TOLUCA.	72-FUN-12/2019-12/2021	1	100%	CONSTRUCTORA DE LA SIERRA S.A.S	20/04/2018	7/12/2020	10.120,00	40.120,00	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EL CONTRATO NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4																		
5																		
6																		

717

PROPONENTE 2	CONSORCIO CALSB	No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EN SMMLV [illegible]	Entidad Contratante	Contrato y Ejecución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS [illegible]	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (día-mes-año)	Fecha de Terminación (día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		OBSERVACIONES
				CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general [illegible]	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de [illegible]	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general [illegible] del presente proceso de selección.	[illegible]		No.	Objeto		I/C/UT OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	33	[illegible]	[illegible]			63.474,24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL	[illegible]	Construcción Comando Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena [illegible]	OK	I	100%	LOPECA S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		2	31	[illegible]					GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	[illegible]	Construcción de [illegible]	OK	C	[illegible]	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		3	[illegible]	[illegible]		[illegible]			FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	[illegible]	Construcción de una infraestructura educativa tipo A, [illegible]	OK	I	100%	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		4	[illegible]	[illegible]					UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	[illegible]	Construcción de [illegible] departamento de Córdoba [illegible]	OK	C	[illegible]	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		5	[illegible]				[illegible]		MUNICIPIO DE MONTERÍA	[illegible]	Construcción de pavimento rígido [illegible] departamento de Córdoba	OK	C	[illegible]	LOPECA S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El día diez (10) de agosto de 2022, siendo las 10:05 a.m., dando cumplimiento al cronograma de la Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022, asistieron los servidores públicos del Municipio, contratistas y los proponentes interesados en el Proceso de Licitación Pública interesados en la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que haya lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación.
5. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones.
6. Traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico.
7. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
8. Orden de elegibilidad.
9. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.2 Por el Municipio:

NOMBRE	CARGO
JULIO LORA HERNÁNDEZ	Secretario de General (E) del Municipio, de conformidad con el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 y delegado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020.
GERMAN QUINTERO MENDOZA	Secretario de Planeación Municipal (E), de conformidad con el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 miembro del comité evaluador
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador.
DANIEL MARTÍNEZ OTERO	Ingeniero Civil – Contratista, miembro del comité evaluador
ANYI NARVÁEZ OYOLA	Contador – Contratista, miembro del comité evaluador
ANDRÉS BERRIO LASPRILLA	Ingeniero Civil – Contratista SPM
KATIA CABRALES BECHARA	Asesora Externa-Contratista
KARINA CARRASCAL SOCARAS	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
MONICA CANTILLO GENES	Abogada – Contratista OAJ

1.2. POR LOS PROPONENTES: Se registra la siguiente asistencia:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	ASISTENCIA
PROPONENTE 1:	CONSORCIO SINU	APODERADO: MARÍA CRISTINA MERCADO BURGOS C.C. 30.653.386 DE LORICA T.P. 83269 CSJ

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

PROPONENTE 2:	CONSORCIO CIS 56	APODERADO: KATIANA CARDONA TAMAYO C.C. 4.41.44 DE CARTAGENA T.P.: 208583 CSJ

La entidad expone a los asistentes, que los poderes serán revisados de acuerdo a las normas legales que se exigen para la representación.

1.3.- POR LA VEEDURÍA

No hay asistencia.

1.4. CIUDADANÍA

IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con cedula N° 73.145.048 de Cartagena.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia, se le pregunta a cada uno de los proponentes si tiene observaciones frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, a lo que estos manifestaron:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	OBSERVACIÓN
PROPONENTE 1:	CONSORCIO SINU	NO TIENE OBSERVACIONES
PROPONENTE 2:	CONSORCIO CIS 56	NO TIENE OBSERVACIONES

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

No aplica.

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

No aplica.

5.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En este estado de la audiencia y dando continuidad al orden del día se procede a hacer la apertura de los sobres No. 02 en la plataforma SECOP II, de los proponentes habilitados en este proceso, que corresponde al siguiente listado:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES
PROPONENTE 1:	CONSORCIO SINU
PROPONENTE 2:	CONSORCIO CIS 56

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

Que siendo las 10:22 AM se da por finalizada la apertura de los sobres No. 2 de los proponentes habilitados y son publicados de forma inmediata en la plataforma SECOP II.

Seguidamente, el comité evaluador solicita la suspensión de la audiencia hasta las 4:30 p.m., con el fin de revisar las propuestas económicas frente a las causales de rechazo, aplicación de correcciones aritméticas a que haya lugar y esperar la publicación de la TRM que rige para el presente proceso de conformidad con lo consignado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, el Secretario General (E) delegado para dirigir y tomar decisiones en audiencia, avala la suspensión de la misma.

Que siendo las 4:30 pm, el comité de evaluación solicita continuar con la suspensión de la audiencia hasta las 5:30 pm, a lo que el Secretario General delegado para dirigir y tomar decisiones en audiencia avala la suspensión.

Que siendo las 5:33 pm, la entidad reanuda la presente audiencia.

Se les informa a los presentes que mediante mensaje de fecha 10 de agosto de 2022 a las 12:35 de referencia CO1.MSG.3962268 presentado por el proponente CONSORCIO SINU en la plataforma en la plataforma SECOP II se recibió la siguiente observación:

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería

Referencia: Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022, en adelante el "Proceso de Contratación", **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: APLICACIÓN NUMERAL 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Cordial saludo,

Solicitamos a la entidad aplicar lo establecido en el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS y efectuar la corrección aritmética a la propuesta económica del CONSORCIO SINU debido a que el valor de la fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) al final de la oferta económica esta sumado dos veces generando un error aritmético en la suma del valor total de la oferta como mostramos a continuación:

SUBTOTAL OBRAS	$	[illegible]
IGIO	$	118.151.700,00
PAPSO	$	140.034.652,00
1. TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES	$	75.942.000,00
2. CERTIFICACION RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	$	37.384.000,00
3. CERTIFICACION RETILAP	$	35.349.000,00
4. TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED ELECTRICA	$	19.480.000,00
6. CERTIFICACION Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1	$	2.817.554,00
7. TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$	50.000.000,00
TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC)	$	170.773.554,00
AL OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$	[illegible]

Valor Duplicado

La fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) con valor de $170.773.554.oo es el total de la suma de los valores de los tramites que están en las filas inmediatamente arriba desde el 1. TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES hasta el 7. TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA, al establecer el rango de suma para totalizar la oferta el CONSORCIO SINU de manera errónea incluyo esa celda en el valor del total de la oferta generando un error aritmético en la suma.

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

El valor total CORREGIDO de la oferta económica del CONSORCIO SINU sumando solo una vez el valor de TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) es de $48.159.713.132.oo como se presenta a continuación:

SUBTOTAL OBRAS	$	47.738.751.196.00
PGIO	$	118.151.730.00
PAPSO	$	140.036.652.00
1.TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES	$	75.642.000.00
2.CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	$	37.884.000.00
3.CERTIFICACIÓN RETIL AP	$	35.349.000.00
4.TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED ELECTRICA	$	18.480.000.00
6.CERTIFICACION Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1	$	2.617.954.00
7.TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$	500.000.00
TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC)	$	170.773.554.00
4. OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$	48.159.713.132.00

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente.

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SINÚ

Que una vez revisada su observación nos permitimos manifestarle que su petición sobre la aplicación por parte de la entidad de la regla de la corrección aritmética no es procedente toda vez que no cumplen con los requisitos definidos en el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones definitivo, así:

" 4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ***A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.***

- *B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*
- *C.*

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. Negrilla y subrayado por fuera del texto".

Lo anterior, teniendo en cuenta que realizada la revisión de dicha propuesta económica no encontramos en ella un error de cálculo meramente aritmético.

Así las cosas, resulta claro que su solicitud implicaría que la entidad realizara un ajuste sustancial a su ofrecimiento, lo cual generaría un mejoramiento de la oferta presentada, violando el principio de igualdad que rige las actuaciones en materia de contratación pública.

Por ende, la entidad, no acepta su solicitud.

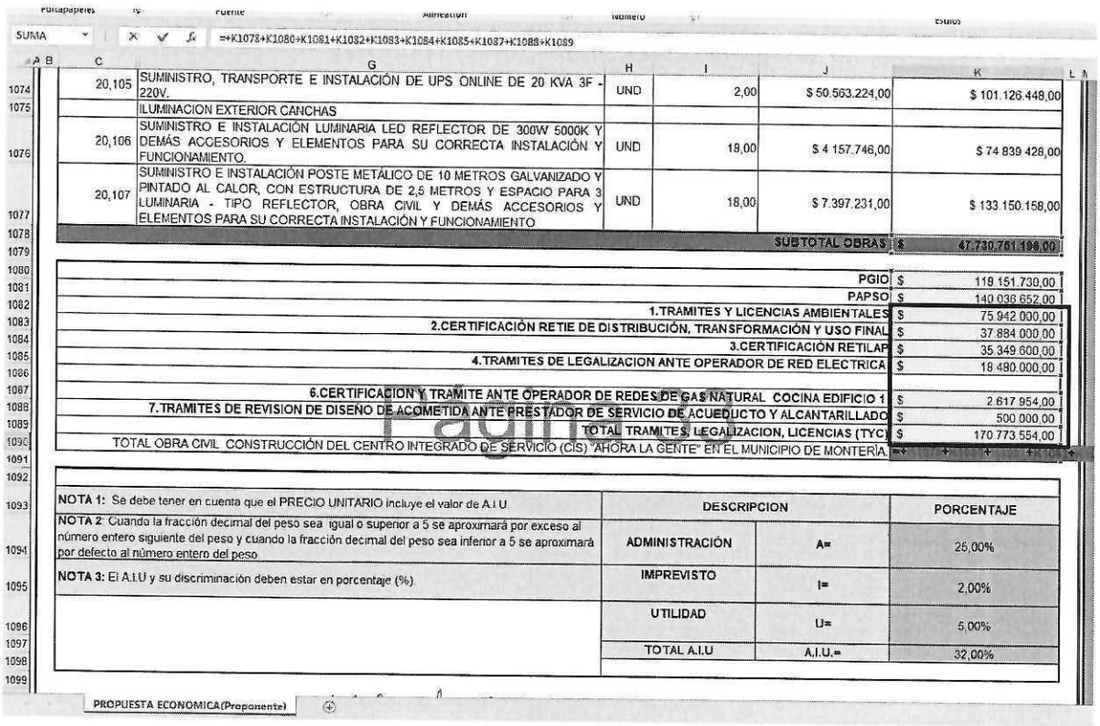
Siguiendo el orden del día, se deja constancia que el Comité Evaluador ha efectuado la revisión de las propuestas económicas frente a las causales de rechazo, encontrando lo siguiente:

No. DE PROPONENTE	NOMBRE	PROPUESTA ECONÓMICA	CAUSALES DE RECHAZO
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO SINÚ**	$ 48.330.486.686	*O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al*

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

			valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: (Todos los ítems del Formulario 1) La propuesta es rechazada toda vez que el proponente supera los valores establecidos para el ítem correspondiente a: *"TRAMITE LEGALIZACIONES Y LICENCIAS (TYC)."* Lo anterior teniendo en cuenta que la sumatoria del mencionado ítem, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente equivale a la suma de $341.547.108, mientras que la entidad lo fijó en un valor total $170.773.554, incurriendo en la mencionada causal, debido a que sobre pasa el valor establecido por la entidad para el mencionado concepto.



SUMA =+K1078+K1080+K1081+K1082+K1083+K1084+K1085+K1087+K1088+K1089

1074	20,105	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UPS ONLINE DE 20 KVA 3F - 220V.	UND	2,00	$ 50.563.224,00	$ 101.126.448,00	
1075		ILUMINACION EXTERIOR CANCHAS					
1076	20,106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED REFLECTOR DE 300W 5000K Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	18,00	$ 4.157.746,00	$ 74.839.428,00	
1077	20,107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 10 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON ESTRUCTURA DE 2,5 METROS Y ESPACIO PARA 3 LUMINARIA - TIPO REFLECTOR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	18,00	$ 7.397.231,00	$ 133.150.158,00	
1078					SUBTOTAL OBRAS	$	47.730.761.198,00
1079							
1080					PGIO	$	118.151.730,00
1081					PAPSO	$	140.036.652,00
1082					1.TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES	$	75.942.000,00
1083					2.CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	$	37.884.000,00
1084					3.CERTIFICACIÓN RETILAP	$	35.349.600,00
1085					4.TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED ELECTRICA	$	18.480.000,00
1086							
1087					6.CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1	$	2.617.954,00
1088					7.TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$	500.000,00
1089					TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC)	$	170.773.554,00
1090		TOTAL OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA				$	47.901.534.752,00
1091							
1092							

1093	NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
1094	NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso	ADMINISTRACIÓN	A=	25,00%
1095	NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	IMPREVISTO	I=	2,00%
1096		UTILIDAD	U=	5,00%
1097		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32,00%
1098				
1099				

PROPUESTA ECONOMICA(Proponente)

Una vez revisada la oferta económica y dejando constancia que se realizó corrección aritmética, con un valor corregido de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00)** de conformidad con el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones definitivo, se tiene un único proponente habilitado corresponde a **CONSORCIO CIS 56,** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA,** identificado con cedula de ciudadanía No 9.080.094 de Cartagena, quien cumple con los requisitos de presentación de la oferta económica y se le asignan 60 puntos, para un total de 100 puntos.

6. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Seguidamente siendo las 5:40 pm se les informa a los oferentes habilitados presentes en la audiencia, que contarán con un término de quince (15) minutos para revisar los resultados de la evaluación, que pasado este tiempo se reanudará la audiencia para recibir las observaciones frente a la evaluación económica, es decir a las 5:55 pm.

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

7. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

No se presentaron observaciones.

8.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Que en consecuencia de lo anterior, la evaluación definitiva y el orden de elegibilidad fue el siguiente:

No. DE PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO CIS 56**, representada legalmente por CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena.	100 PUNTOS

9.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al Secretario General delegado para presidir la presente audiencia, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente, **CONSORCIO CIS 56** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena, cuya propuesta fue por valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00).

Seguidamente el Secretario General encargado mediante Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022, delegado para dirigir la presente audiencia mediante la Resolución No. 0281 de 2020 expedida por el Alcalde Municipal, en uso de la recomendación del comité evaluador adjudicó el contrato al **CONSORCIO CIS 56**, para lo cual dio lectura al acto administrativo que resuelve el proceso, en los siguientes términos:

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 y delegado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020 expedido por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

Que se publicaron mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18847103&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus formatos, anexos, matrices y formulario y, el aviso de convocatoria de este proceso de selección, durante los días 31 de mayo de 2022 al 14 de junio de 2022, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929839&isFromPublicArea=True&isModal=False y fueron respondidas dentro del término para ello.

Que el día 16 de junio de 2022, mediante Resolución No. 0438 de 2022 expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 21 de junio de 2022 mediante adenda N° 1 se realizó modificación del cronograma del proceso con el fin de celebrar la AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS el día 22 de julio de 2022.

Que en fecha 22 de junio de 2022, se realizó la mencionada audiencia de acuerdo al acta debidamente publicada en Plataforma SECOP II.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SPM-007-2022, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18847103&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que en fecha 24 de junio de 2022, se realizó adenda No. 02 con el fin de modificar el cronograma del proceso, en aras de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 28 de junio de 2022, se realizó adenda No. 03 en virtud de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.

Que en la fecha 6 de julio de 2022 a las 8:00 a.m., mediante plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (SI aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO SINU**	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. TELVAL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO CIS 56**	MARTINEZ CABALLERO S.A.S. LOPECA S.A.S. ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S.	55% 40% 5%

Que viene conformando el comité evaluador mediante Resolución No. 0234 de 2020, para hacer la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que en fecha 11 de julio de 2022, se realizó adenda No. 04 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 11 de julio de 2022.

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

Que en fecha 13 de julio de 2022, se realizó adenda No. 05 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 15 de julio de 2022.

Que en fecha 15 de julio de 2022, se realizó adenda No. 06 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 18 de julio de 2022.

Que en fecha 18 de julio de 2022, se realizó adenda No. 07 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 19 de julio de 2022.

Que en fecha 19 de julio de 2022, se realizó adenda No. 08 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 21 de julio de 2022.

Que en fecha 21 de julio de 2022, se publicó mediante la PLATAFORMA SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

PTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
							DIFERENTES AL ECONOMICO	
P1	CONSORCIO SINU	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40	NO HABIL
P2	CONSORCIO CIS 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad fue publicado para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 21 de julio al 28 de julio de 2022.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, se presentaron observaciones y documentos con el fin de subsanar.

Que en fecha 29 de julio de 2022, se realizó adenda No. 09 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 2 de agosto de 2022.

Que en fecha 1 de agosto de 2022 se realizó adenda N° 10 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad y dar traslado a los proponentes del mismo, hasta el día 8 de agosto de 2022.

Que, durante el término de traslado del alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad, se presentaron documentos por parte del proponente CONSORCIO SINU con el fin de subsanar.

Que se presentaron observaciones en el término del traslado del alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad, las cuales fueron respondidas por la entidad el día 9 de agosto de 2022.

Que en fecha 9 de agosto de 2022, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas presentadas con el siguiente resultado:

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

PTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE DIFERENTES AL ECONOMICO	CALIFICACION FINAL
P1	CONSORCIO SINU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL
P2	CONSORCIO CIS 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL

Que en fecha 10 de agosto a las 10:00 a.m., en el lugar y hora prevista se inició audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, plasmando en el acta el desarrollo de la misma, la cual hace parte integral de este documento.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. LP-SPM-017-2022 al proponente **CONSORCIO CIS 56** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena; propuesta que fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos, con valor de la propuesta económica de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE.

Que el contrato será financiado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
22000909	08 de marzo de 2022	$ 3.774.328.781
22001084	19 de abril de 2022	$ 6.938.746.469,12
422	23 de mayo de 2022	$ 1.400.360.141,00
722	24 de mayo de 2022	$ 21.461.478.999,41

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022 del Consejo Municipal de Montería, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias ordinarias para los años 2022-2023, Acta COMPFIS No. 003 del 25 de abril de 2022 aprobada por los miembros del Compfis Municipal y el Decreto No. 0274 del 16 de mayo de 2022 expedido por el Alcalde Municipal las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
2022	$ 33.574.914.389
2023	$ 16.465.244.419

RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001161
CDP No.	22000909
martes 08 marzo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-7.1 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00
		Totales...	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00

Total CDP en letras: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000909 se emite en Montería el dia martes 08 de marzo de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001465
CDP No.	22001084
martes 19 abril 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-2.1.1.C.S.D. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.473.630.243,00	$ 4.473.630.243,12
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-7 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-7.1 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.077.693.106,00	$ 1.077.693.106,30
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-7.2 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 387.423.119,00	$ 387.423.119,70
		Totales...	$ 6.938.746.468,00	$ 6.938.746.469,12

Total CDP en letras: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 22001084 se emite en Montería el dia martes 19 de abril de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHoyos	DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema	2022-05-24-11:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	722	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	21.461.478.999,41	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	21.461.478.999,41	Saldo x Comprometer:	21.461.478.999,41	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-05-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	D&L 2232-0700-2022 23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	R.23001	CSF	2022-05-24				
					Total:	21.461.478.999,41	0,00	21.461.478.999,41	21.461.478.999,41

Objeto: AMPARAR CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Firma Responsable

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHoyos	DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema	2022-05-23 9:37 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	422	Fecha Registro:	2022-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:		Gasto:		
Valor Inicial:	1.400.360.141,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.400.360.141,00	Saldo x Comprometer:	1.400.360.141,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	522	Fecha Registro:	2022-05-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	D&L 2232-0700-2022 23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	AD23001	CSF	2022-05-23				
					Total:	1.400.360.141,00	0,00	1.400.360.141,00	1.400.360.141,00

Objeto: AMPARAR CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE"

Firma Responsable

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

Para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de selección, se cuenta con la autorización del Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022, *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras para la ejecución de programas y proyectos en el presupuesto general del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"*. Acuerdo del cual se inserta la siguiente imagen:

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERIA

ACUERDO Nº 005 DE 2022
13 MAY 2022

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias. La presente autorización faculta al Alcalde para comprometer esta vigencia futura ordinaria en el presupuesto de la vigencia 2023.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". VALOR TOTAL: $50.040.158.808

FUENTE	VIGENCIAS		PLAZO
	2022	2023	
Municipio de Montería	$43.078.438.264	$6.961.720.544	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO: Las vigencias futuras autorizadas en el presente artículo, están amparadas con ingresos corrientes de libre destinación del año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO CIS 56** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica No. LP-SPM-017-2022**,** que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."** por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE**, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y un plazo de DIECISÉIS (16) MESES**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO LORA HERNÁNDEZ
Secretario General (E)
Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022
Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia siendo las 6:01 p.m.

Dado en el Municipio de Montería a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

Por el Municipio,

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
JULIO LORA HERNÁNDEZ	Secretario de General (E) del Municipio, de conformidad con el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 y delegado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020.	
GERMAN QUINTERO MENDOZA	Secretario de Planeación Municipal (E), de conformidad con el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 miembro del comité evaluador	
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador.	
DANIEL MARTÍNEZ OTERO	Ingeniero Civil – Contratista, miembro del comité evaluador	
ANYI NARVÁEZ OYOLA	Contador – Contratista, miembro del comité evaluador	
ANDRÉS BERRIO LASPRILLA	Ingeniero Civil – Contratista SPM	
KATIA CABRALES BECHARA	Asesora Externa-Contratista	
KARINA CARRASCAL SOCARAS	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
MONICA CANTILLO GENES	Abogada – Contratista OAJ	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022 y delegado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020 expedido por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Que se publicaron mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18847103&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus formatos, anexos, matrices y formulario y, el aviso de convocatoria de este proceso de selección, durante los días 31 de mayo de 2022 al 14 de junio de 2022, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929839&isFromPublicArea=True&isModal=False y fueron respondidas dentro del término para ello.

Que el día 16 de junio de 2022, mediante Resolución No. 0438 de 2022 expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 21 de junio de 2022 mediante adenda N° 1 se realizó modificación del cronograma del proceso con el fin de celebrar la AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS el día 22 de julio de 2022.

Que en fecha 22 de junio de 2022, se realizó la mencionada audiencia de acuerdo al acta debidamente publicada en Plataforma SECOP II.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18847103&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que en fecha 24 de junio de 2022, se realizó adenda No. 02 con el fin de modificar el cronograma del proceso, en aras de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 28 de junio de 2022, se realizó adenda No. 03 en virtud de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.

Que en la fecha 6 de julio de 2022 a las 8:00 a.m., mediante plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO SINU**	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. TELVAL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO CIS 56**	MARTINEZ CABALLERO S.A.S. LOPECA S.A.S. ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S.	55% 40% 5%

Que viene conformando el comité evaluador mediante Resolución No. 0234 de 2020, para hacer la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que en fecha 11 de julio de 2022, se realizó adenda No. 04 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 11 de julio de 2022.

Que en fecha 13 de julio de 2022, se realizó adenda No. 05 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 15 de julio de 2022.

Que en fecha 15 de julio de 2022, se realizó adenda No. 06 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 18 de julio de 2022.

Que en fecha 18 de julio de 2022, se realizó adenda No. 07 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 19 de julio de 2022.

Que en fecha 19 de julio de 2022, se realizó adenda No. 08 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 21 de julio de 2022.

Que en fecha 21 de julio de 2022, se publicó mediante la PLATAFORMA SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

PTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE DIFERENTES AL ECONOMICO	CALIFICACIÓN FINAL
P1	**CONSORCIO SINU**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	**40**	**NO HABIL**
P2	**CONSORCIO CIS 56**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**40**	**HABIL**

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad fue publicado para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 21 de julio al 28 de julio de 2022.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, se presentaron observaciones y documentos con el fin de subsanar.

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

Que en fecha 29 de julio de 2022, se realizó adenda No. 09 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad en fecha 2 de agosto de 2022.

Que en fecha 1 de agosto de 2022 se realizó adenda N° 10 con el fin de modificar el cronograma del proceso y publicar alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad y dar traslado a los proponentes del mismo, hasta el día 8 de agosto de 2022.

Que, durante el término de traslado del alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad, se presentaron documentos por parte del proponente CONSORCIO SINU con el fin de subsanar.

Que se presentaron observaciones en el término del traslado del alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad, las cuales fueron respondidas por la entidad el día 9 de agosto de 2022, mediante la plataforma SECOP II.

Que en fecha 9 de agosto de 2022, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas presentadas con el siguiente resultado:

PTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE DIFERENTES AL ECONOMICO	CALIFICACION FINAL
P1	CONSORCIO SINU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL
P2	CONSORCIO CIS 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL

Que en fecha 10 de agosto a las 10:00 a.m., en el lugar y hora prevista se inició audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, plasmando en el acta el desarrollo de la misma, la cual hace parte integral de este documento.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. LP-SPM-017-2022 al proponente **CONSORCIO CIS 56** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena; propuesta que fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos, con valor de la propuesta económica de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE.

Que el contrato será financiado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
22000909	08 de marzo de 2022	$ 3.774.328.781
22001084	19 de abril de 2022	$ 6.938.746.469,12
422	23 de mayo de 2022	$ 1.400.360.141,00
722	24 de mayo de 2022	$ 21.461.478.999,41

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022 del Consejo Municipal de Montería, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias ordinarias para los años 2022-2023, Acta COMPFIS No. 003 del 25 de abril de 2022 aprobada por los miembros del Compfis Municipal y el Decreto No. 0274 del 16 de mayo de 2022 expedido por el Alcalde Municipal las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
2022	$ 33.574.914.389
2023	$ 16.465.244.419

RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001161
CDP No.	22000909
martes 08 marzo 2022	

CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00
		Totales...	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00

Total CDP en letras: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos
El certificado No. 22000909 se emite en Monteria el dia martes 08 de marzo de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001465
CDP No.	22001084
martes 19 abril 2022	

CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.473.839.243,00	$ 4.473.839.243,12
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7.1 - S.G.P. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.077.693.106,00	$ 1.077.693.106,30
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7.2 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 387.423.119,00	$ 387.423.119,70
		Totales...	$ 6.938.746.468,00	$ 6.938.746.469,12

Total CDP en letras: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos
El certificado No. 22001084 se emite en Monteria el dia martes 19 de abril de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

SPGR — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante	MHidhoyos	DAIRO MANUEL HOYOS SEDOYA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	
Fecha y Hora Sistema	2022-05-24-11:25 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	772	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial	21.481.478.909,41	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	21.481.478.909,41	Saldo x Comprometer:	21.481.478.909,41	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	672	Fecha Registro:	2022-05-23	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	0091 2202 0720 2022-23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	R.23001	CSF	2022-05-24				
					Total:	21.481.478.909,41	0,00	21.481.478.909,41	21.481.478.909,41

Objeto: AMPARAR CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Firma Responsable

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHidcoyos DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-23-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	422	Fecha Registro:	2022-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	1.400.360.141,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.400.360.141,00	Saldo x Comprometer:	1.400.360.141,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	522	Fecha Registro:	2022-05-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	0SAD-2202-0700-2022-23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	AD23001	CSF	2022-05-23				
					Total:	1.400.360.141,00	0,00	1.400.360.141,00	1.400.360.141,00

Objeto: AMPARAR CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE"

Firma Responsable

Para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de selección, se cuenta con la autorización del Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022, *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras para la ejecución de programas y proyectos en el presupuesto general del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"*. Acuerdo del cual se inserta la siguiente imagen:

CONCEJO DE MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 005 DE 2022
13 MAY 2022

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias. La presente autorización faculta al Alcalde para comprometer esta vigencia futura ordinaria en el presupuesto de la vigencia 2023.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". VALOR TOTAL: $50.040.158.808

FUENTE	VIGENCIAS		PLAZO
	2022	2023	
Municipio de Montería	$43.078.438.264	$6.961.720.544	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO: Las vigencias futuras autorizadas en el presente artículo, están amparadas con ingresos corrientes de libre destinación del año 2023.

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0650 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO CIS 56** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094. de Cartagena, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica No. LP-SPM-017-2022, que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."** por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE**, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y un plazo de DIECISÉIS (16) MESES**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

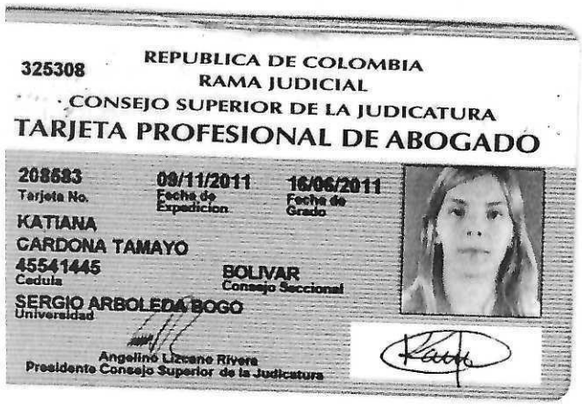
Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JULIO LORA HERNÁNDEZ
Secretario General (E)
Decreto N° 0404 del 28 de julio de 2022
Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G- Abogada Contratista OAJ.
Reviso Jurídicamente Katia Cabrales B- Asesora Externa - Contratista
Vo.Bo. Karina Carrascal S – Jefe oficina jurídica

CONTRATO


325308

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

208583 Tarjeta No.
09/11/2011 Fecha de Expedicion
16/06/2011 Fecha de Grado

KATIANA
CARDONA TAMAYO
45541445 Cedula
BOLIVAR Consejo Seccional
SERGIO ARBOLEDA BOGO Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

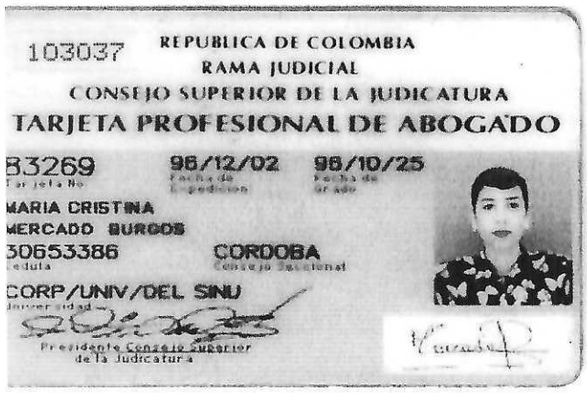

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.541.445

CARDONA TAMAYO
APELLIDOS

KATIANA
NOMBRES

FIRMA

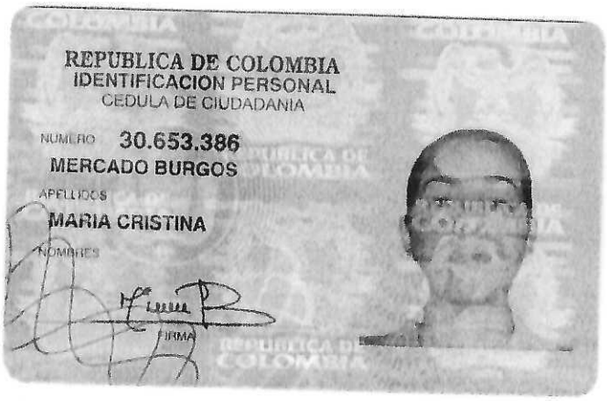

103037

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

83269 Tarjeta No.
96/12/02 Fecha de Expedicion
96/10/25 Fecha de Grado

MARIA CRISTINA
MERCADO BURGOS
30653386 Cedula
CORDOBA Consejo Seccional
CORP/UNIV/DEL SINU Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.653.386

MERCADO BURGOS
APELLIDOS

MARIA CRISTINA
NOMBRES

FIRMA

ALCALDIA DE MONTERIA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

LP-SPM-017-2022

10/08/2022

No.	Nombre Proponente	Empresa que Representa	Firma
1	Consorcio CIS 56	Consorcio CIS 56	
2	Consorcio SINU	Consorcio SINU	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

434

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA
Montería - Córdoba

Ref. Poder Especial- PROCESO DE CONTRATACION No. LP-SPM-017-2022, Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, como Representante Legal del **CONSORCIO SINU**, otorgo poder especial amplio y suficiente a la Abogada **MARIA CRISTINA MERCADO BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía 30.653.386 de Lorica y Matricula Profesional No. 83269 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del suscrito dentro de la audiencia de adjudicación del proceso en referencia con todas las potestades para representar los intereses de este.

La apoderada cuenta con la facultad de asistir e intervenir en la audiencia a nombre del poderdante, interponer recursos si hubiere lugar a ello, recibir notificación de la decisión administrativa y dar por notificada con la misma al poderdante, conciliar, transigir, de interponer derecho de petición y solicitud de revocatoria directa, sustituir el presente poder, reasumir, desistir, de adelantar y/o solicitar cualquier tipo de actuación administrativa, y en general de adelantar todas las gestiones requeridas.

Otorga,

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
C.C. No. 43.806.509 de Bello – Ant.

Acepta,

MARIA CRISTINA MERCADO BURGOS
C.C. No. 30.653.386 de Lorica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO TREINTA Y UNO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

12187000

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43806509, presentó el documento dirigido a ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

e3mrkp2r43zk
09/08/2022 - 16:31:51



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTÍNEZ -VILLALBA-
NOTARIO
31
NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JULIO CESAR GALVIS MARTÍNEZ-VILLALBA

Notario Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkp2r43zk

REPUBLICA DE COLOMBIA
31
JULIO CESAR GALVIS MARTÍNEZ -VILLALBA-
NOTARIO TREINTA Y UNO

740

Cartagena de Indias D.T y C., 9 de agosto de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [LP-SPM-017-2022], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores.

Por medio del presente, yo, Carlos Augusto Martínez Noriega, identificado con cédula de ciudadanía N°9.080.094, en calidad de representante legal de CONSORCIO CIS 56, otorgo poder especial, amplio y suficiente a KATIANA CARDONA TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía N°45.541.445, para que en nombre de CONSORCIO CIS 56, asista y participe activamente en la Audiencia de Adjudicación del proceso de referencia. Estará facultada para llevar acabo cualquier tipo de acción en nombre del proponente, hasta la adjudicación definitiva del proceso.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO CIS 56
Nombre del Representante Legal: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA
Cédula de Ciudadanía N° 9.080.094 de Cartagena
Dirección de correo: Carrera 3 No. 46A-51, oficina 1501, Centro de Negocios Laguna 46, Marbella
Correo electrónico: licitaciones@martinez-caballero.com
Telefax: +57 5 6437622
Ciudad: Cartagena de Indias D.T. y C.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 9 días del mes de agosto de 2022

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO N° LP-SPM-017-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Alcaldía de Montería

CONTRATO N° LP-SPM-017-2022

Entre el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO CIS 56**, Identificado con NIT: 901622733-8 representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094 de Cartagena, conformado por los siguientes miembros: **MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S**. identificado con NIT: 890.403.530-1, con una participación del 55% y **LOPECA S.A.S.** identificado con NIT: 891.001.419-1 con una participación del 40%, y **ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT: 901.417.192-5 con una participación del 5%, en adelante el "**CONTRATISTA**", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 0438 de 16 de junio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022.

II. Que por medio de la Resolución N° 0650 de 10 agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL

CONTRATO N° LP-SPM-017-2022

COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, equivalentes a 48.329.91 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La entidad entregara al contratista un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
22000909	08 de marzo de 2022	$ 3.774.328.781
22001084	19 de abril de 2022	$ 6.938.746.469,12
422	23 de mayo de 2022	$ 1.400.360.141,00
722	24 de mayo de 2022	$ 21.461.478.999,41

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022 del Consejo Municipal de Montería, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias ordinarias para los años 2022-2023, Acta COMPFIS No. 003 del 25 de abril de 2022 aprobada por los miembros del Compfis Municipal y el Decreto No. 0274 del 16 de mayo de 2022 expedido por el Alcalde Municipal las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
2023	*$ 6.961.720.544*
2023-2024	*$ 9.503.523.875*

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001161
CDP No.	22000909
martes 08 marzo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	69-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00
		Totales...	$ 3.774.328.781,00	$ 3.774.328.781,00

Total CDP en letras: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000909 se emite en Monteria el dia martes 08 de marzo de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001485
CDP No.	22001084
martes 19 abril 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	69-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.473.630.243,00	$ 4.473.630.243,12
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	69-7 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	69-7.1 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.077.693.106,00	$ 1.077.693.106,30
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construccion	69-7.2 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR	$ 387.423.119,00	$ 387.423.119,70
		Totales...	$ 6.938.746.468,00	$ 6.938.746.469,12

Total CDP en letras: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 22001084 se emite en Monteria el dia martes 19 de abril de 2022 como requisito previo a CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Alcaldía de Montería

CONTRATO N° LP-SPM-017-2022

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHidhoyos DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-24-11:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	722	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Costo		
Valor Inicial:	21.481.478.999,41	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	21.481.478.999,41	Saldo x Comprometer:	21.481.478.999,41	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	622	Fecha Registro:	2022-05-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	0901-2202-0700-2022-23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	R.23001	CSF	2022-05-24				
					Total:	21.481.478.999,41	0,00	21.481.478.999,41	21.481.478.999,41

Objeto: AMPARAR CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Firma Responsable

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHidhoyos DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-23-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Costo		
Valor Inicial:	1.400.360.141,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.400.360.141,00	Saldo x Comprometer:	1.400.360.141,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	622	Fecha Registro:	2022-05-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	0640-2202-0700-2022-23001-0057 CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Nación	ADI23001	CSF	2022-05-23				
					Total:	1.400.360.141,00	0,00	1.400.360.141,00	1.400.360.141,00

Objeto: AMPARAR CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE"

Firma Responsable

Para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de selección, se cuenta con la autorización del Acuerdo 005 del 13 de mayo de 2022, *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras para la ejecución de programas y proyectos en el presupuesto general del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"*. Acuerdo del cual se inserta la siguiente imagen:

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERÍA

ACUERDO Nº 005 DE 2022
13 MAY 2022

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias. La presente autorización faculta al Alcalde para comprometer esta vigencia futura ordinaria en el presupuesto de la vigencia 2023.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". VALOR TOTAL: $50.040.158.808

FUENTE	VIGENCIAS		PLAZO
	2022	2023	
Municipio de Montería	$43.078.439.264	$8.961.720.544	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO: Las vigencias futuras autorizadas en el presente artículo, están amparadas con ingresos corrientes de libre destinación del año 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 10% de las obras. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos parciales a que se refiere el presente numeral serán cancelados con cargo a la vigencia 2022 y 2023. 2**.- UN PAGO FINAL,** equivalente al 5% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, interventoría. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al MUNICIPIO DE MONTERÍA para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al [quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30 %)] del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el veinte por ciento (20 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
20. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
22. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
23. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto de acuerdo a los precios unitarios y fijos.

b. Las demás obligaciones específicas que surjan del proceso de contratación

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el veinte por ciento (20%) de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pactado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento

o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así

mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término establecido en la Ley, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería, Córdoba.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
   Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

RUT ACTUALIZADO 2022

754

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867485315

(415)7707212489984(8020) 000001486748531 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 2 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CIS 56

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 B 9 A 82 BRR VILLA DEL RIO

42. Correo electrónico comprascis56@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 7 0 5 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 2 0 8 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 16 42 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 27 / 07 : 57: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ NORIEGA CARLOS AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-09-2022 07:57:30AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867485315

(415)7707212489984(8020) 000001486748531 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 2 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 8 1 0
81. Hasta	2 0 2 5 0 8 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867485315

(415)7707212489984(8020) 000001486748531 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 2 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 0 8 0 0 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	NORIEGA	CARLOS	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 0 3 2 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	JIMENEZ	LIBARDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867485315

(415)7707212489984(8020) 000001486748531 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 2 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 4 0 3 5 3 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MARTINEZ CABALLERO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	5 5	2 0 2 1 0 6 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 0 0 1 4 1 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LOPECA S A. S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	4 0	2 0 2 1 0 6 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 1 7 1 9 2	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ARQUICREA CONSTRUCCIONES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	5	2 0 2 1 0 6 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PÓLIZAS

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CONTRATO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56 CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.

NUMERO DE FACTURA 06 - 0017864 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO CIS 56 CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060001786400002BOG202208261108295

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 13.241.074,00	COP 10.000,00	COP 2.517.704,00	COP 15.768.778,00	25/09/2022

INTERMEDIARIOS :
GENARO ALFREDO SUAREZ CLASE: AGENCIAS CLAVE: 430023

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

SILVIA LUZ RINCON LEMA
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

759

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS EN EL CONTRATODEL CONTRATO N0 LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CIS 56 CONFORMADO POR:

1, MARTINEZ CABALLERO SAS - NIT 890.403.530- PARTICIPACION 55%
2. LOPECA SAS - NIT 891.001.419-1 -PARTICIPACION 40%
3. ARQUICREA CONSTRUCCIONES SAS - NIT 901.417.192-5 - PARTICIPACION 5%

ASEGURADO/ BENEFICIARIO CORRESPONDE A: MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT 800096734-1/ CONSORCIO CIS 56 NIT: 901622733-8
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/MUNICIPIO DE MONTERIA NIT: 800096734-1

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

LOS VALORES ASECURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 2.416.495.947,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.416.495.947,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.416.495.947

** GASTOS MEDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 724.948.788

DEDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 242.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 0
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÁ, D.C., 26/08/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/08/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

EN LOS CASOS EN QUE SE INCLUYAN VARIOS ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE LEGALMENTE INCURRA CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO. SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A:

- DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
- SUBROGACIÓN POR PARTE DE LOS ASEGURADORES DE UNA EVENTUAL PÓLIZA DE INCENDIO EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SE DERIVE DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, DE IGUAL FORMA APLICA PARA LOS ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
- LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADO O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- DAÑOS CONSECUENCIALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	60272 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION LAS 0HS DEL 09/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION LAS 0HS DEL 29/12/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0060272 / 000
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERIA CORDOBA NIT: 8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341	
MODIFICACION CON VALOR	CODIGO DE VERIFICACION : 05000602720001780C2022091517015	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

CLAVE: AGENCIAS CLAVE: 450623

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

El presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03012022 1317-P 05 CUES07 0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurrido los 15 días calendario a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No somos Grandes Contribuyentes. ICA Registro Comun. Actividad Economica ICA 6511

No sujetos a retención en la fuente por concepto de renta, Articulo 17 Decreto 2.649 del 02/09/93

SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	60272 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ D.C., 19/09/2022.	
	VIGENCIA INICIACION : LAS 0HS DEL 09/09/2022. VIGENCIA DE TERMINACION : LAS 0HS DEL 29/12/2028.	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	NUMERO DE FACTURA	05 - 0060272 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y BAJO EL ACTA DE INICIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SEGÚN MODIFICATORIO 1 SE AGILIZA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 80 SEM 915 2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO TECNOLOGICO DE SERVICIOS (CTS) "SEDE LA CUEVA" EN EL MUNICIPIO DE "MOMPOX"

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CIS 56 CONFORMADO POR:

1- MARTINEZ CABALLERO SAS NIT 890.403.530 1 PARTICIPACION 56%
2- LOPECA SAS NIT 901.001.419 1 PARTICIPACION 40%
3- ARQUICREA CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.417.193 6 PARTICIPACION 5%

SE MODIFICA/N LA/S CONDICION/ES :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4.832.991.894,10
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/06/2029		
Prima de la Cobertura : COP $PRIMACOB002%		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	COP	9.665.983.788,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/06/2029		
Prima de la Cobertura : COP $PRIMACOB003%		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	COP	4.832.991.894,10
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/12/2026		
Prima de la Cobertura : COP $PRIMACOB004%		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	COP	6.832.991.894,10
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/12/2026, hasta las 0 hs del 29/12/2028		
Prima de la Cobertura : COP $PRIMACOB005%		

ESTE ES PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022 1347-NTP 05 CUES06 0001

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1201
PBX (+571) 467 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicialcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

770

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	60272 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	BOGOTÀ, D.C., 15/09/2022 VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 29/12/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0060272 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341
MODIFICACIÓN CON VALOR	CODIGO DE VERIFICACION : 0500060272000178032022091501015

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 0305-022-1347 P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No somos Grandes Contribuyentes. IVA: Régimen común. Actividad Económica ICA 6511.

No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta. Artículo 1.4 Decreto 2509 del 03/09/85

SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Junta Autorizada

EL TOMADOR

Berkley Colombia Seguros

A Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 19

PBX +57 1 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	60272 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION DES 0HS DEL 09/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION DES 0HS DEL 29/12/2028.	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	NUMERO DE FACTURA	05 - 0060272 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE OTROSI Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE TRASLADA LA VIGENCIA Y SEGUN MODIFICATORIO 1 SE ACALAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO DE SUM 012 2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS (CES) "SABANETA (BARRIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CIS 56 CONFORMADO POR:

1- MAQUINAZ CABALLERO SAS NIT 830.033.539 1 PARTICIPACION 55%
2- SOPESA SAS NIT 891.001 319 1 PARTICIPACION 40%
3- ANDUCONSA CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.417.192 5 PARTICIPACION 5%

DE ACUERDO CON LAS COBERTURAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4.832.991.894,10	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/06/2024			
Prima de la Cobertura : COP $[illegible]MACOH0002%			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	COP	9.665.983.788,20	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/06/2024			
Prima de la Cobertura : COP $[illegible]MACOH0003%			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	COP	4.832.991.894,10	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/09/2022, hasta las 0 hs del 29/12/2028			
Prima de la Cobertura : COP $[illegible]MACOH0004%			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	COP	4.832.991.894,10	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/12/2024, hasta las 0 hs del 29/12/2028			
Prima de la Cobertura : COP $[illegible]MACOH0005%			

772

Ana P

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0212 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio CIS 56, identificado con NIT N° 901.622.733-8, representado legalmente por Carlos Augusto Martínez Noriega, identificado (a) con la C.C. 9.080.094 expedida en Cartagena, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022, cuyo objeto es Construcción del Centro Integrado de Servicios (CIS) "Ahora la Gente" en el Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°60272, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad y calidad de la obra, y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 17864, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del contrato, expedidas por Berkley International Seguros Colombia S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día treinta y uno (31) de agosto de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la poliza de seguro de cumplimiento N° 60272, expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Consorcio CIS 56, identificado con NIT N° 901.622.733-8, representado legalmente por Carlos Augusto Martínez noriega, identificado (a) con la C.C. 9.080.094, expedida en Cartagena, mediante la cual se garantizan los amparos de mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato el buen manejo

y correcta inversión del anticipo, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 17864 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Consorcio CIS 56, identificado con NIT N° 901.622.733-8, representado legalmente por Carlos Augusto Martínez noriega, identificado (a) con la C.C. 9.080.094 expedida en Cartagena, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2022.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

MODIFICATORIO N°1

09- SEPTIEMBRE- 2022

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Montería, 1 de septiembre de 2022

Señor.
CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA
R. L. CONSORCIO CIS 56
E. S. D.

REFERENCIA: LP-SPM-017-2022. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO LP-SPM-017-2022.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que debido a la realización de los trámites administrativos previos al inicio del contrato N° LP-SPM-017-2022 como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza la cual fue realizada el día 31 de agosto de 2022, lo que estableciendo como fecha de finalización del contrato el día 31 de diciembre de 2023, día domingo, lo que extendería el plazo hasta el primer día hábil siguiente, es decir hasta el día 2 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que indica que:

> *"ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."*

Que, presupuestalmente, los rubros que amparan el Contrato tienen autorización de vigencias futuras hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

El Contrato se celebró, por las partes, el día 18 de agosto de 2022.

Que, como lo establece la cláusula cuarta, el plazo de ejecución de dieciséis meses (16) se empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio

Que, el plazo inicial del Contrato excedería la vigencia fiscal en la que se deben pagar y recibir las obras derivadas de la ejecución del objeto del Contrato.

Que, la Ley, prohíbe recibir las obras por fuera de la vigencia para la cual fueron suscritos y autorizados.

Que la forma de pago establecida en la cláusula tercera del contrato estable que aquel se realizará por el avance de obras del Contratista de Obra, es decir, que el pago del precio no deriva del tiempo de ejecución de las actividades de interventoría.

Por ende, en caso de aceptar la propuesta de modificación del plazo contractual, la cláusula cuarta quedaría así:

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Modificar el plazo del contrato en la plataforma SECOP II y en la "CLAUSULA CUARTA – PLAZO", del Contrato No. LP- SPM-017-2022, el cual quedará del siguiente tenor:

> ***"CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".*

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

JULIO LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Yojanna Medrano_ Contratista ___
Daniel E. Patrón Pérez___

Montería, 2 de septiembre de 2022.

Señor
JULIO LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Montería

REFERENCIA: LP-SPM-017-2022. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO LP-SPM-017-2022.

Cordial saludo

Dando respuesta a la solicitud realizada el día 1 de septiembre del presente, y teniendo en cuenta las condiciones particulares que se presentan al coincidir la terminación del contrato con un día no hábil final de la vigencia fiscal 2023, aceptamos la modificación de la cláusula cuarta del contrato LP-SPM-017-2022.

Estamos atentos al procedimiento adicional que se produzca de esta modificación

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA
Representante Legal
CONSORCIO CIS 56

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO No. LP- SPM-017-2022

NO. DEL CONTRATO	LP-SPM-017-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CIS 56 NIT: 901622733-8 R.L. CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA C.C. N° 9.080.094 de Cartagena
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, equivalentes a 48.329.91 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.
PLAZO INICIAL	DIECISÉIS (16) MESES
NUEVO PLAZO	QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN** de mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.357.209 de Tocaima quien en su calidad de Alcalde Municipal (E), como consta en el Decreto N° 0489 de fecha 7 de septiembre de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** identificado con Nit: 800.096.734, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO CIS 56,** Identificado con NIT: 901622733-8 representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094 de Cartagena, conformado por los siguientes miembros: MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. identificado con NIT: 890.403.530-1, con una participación del 55% y LOPECA S.A.S. identificado con NIT: 891.001.419-1 con una participación del 40%, y ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT: 901.417.192-5 con una participación del 5%, en adelante el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA en fecha 18 de agosto de 2022 celebró con el CONSORCIO CIS 56, Identificado con NIT: 901622733-8 representado legalmente por CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.080.094 de Cartagena, el Contrato No. LP- SPM-017-2022, el cual tiene por objeto el *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.*

SEGUNDO: Que en el contrato electrónico suscrito en la plataforma Secop II, se estableció como duración del mismo un plazo de DIECISÉIS (16) MESES.

TERCERO: Que en la minuta de Contrato No. LP- SPM-017-2022, cargado en la plataforma SECOP II se estableció en la cláusula 4, plazo del contrato lo siguiente:

> *"CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DIECISÉIS (16), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".*

CUARTA: Que en el contrato suscrito en la plataforma Secop II y en la cláusula 5 del contrato se estableció el valor del contrato del mismo de la siguiente manera**:**

> *"CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN,*

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO No. LP- SPM-017-2022

TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, equivalentes a 48.329.91 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022."

QUINTA: Que el treinta y uno (31) de agosto de 2022, se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato por medio de la plataforma SECOP II.

SEXTA: Que así las cosas la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 *"Del Perfeccionamiento del Contrato."* inciso segundo dispone que: *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía (…)"* quedando así, como fecha de finalización del contrato el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con el plazo del contrato.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre de 2023 es día domingo, el plazo se extendería hasta el primer día hábil siguiente, es decir hasta el día 2 de enero de 2024, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que indica que:

"ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."

OCTAVO: Que por lo anterior, la vigencia del contrato excedería el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

NOVENO: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de Montería N° 005 de 10 de mayo de 2022 *"Por medio del cual se autoriza al Municipio de Montería a comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos en el presupuesto general del Municipio de Montería -Córdoba y se dictan otras disposiciones"* se autorizó al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordenarías en el presupuesto de la vigencia 2023 y al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" se le autorizaron vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2023 como se puede observar en dicho acuerdo así:

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERÍA

ACUERDO N° 005 DE 2022
13 MAY 2022

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias. La presente autorización faculta al Alcalde para comprometer esta vigencia futura ordinaria en el presupuesto de la vigencia 2023.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". VALOR TOTAL: $50.040.158.805

FUENTE	VIGENCIAS		PLAZO
	2022	2023	
Municipio de Montería	$43.078.436.284	$6.961.720.544	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO: Las vigencias futuras autorizadas en el presente artículo, están amparadas con ingresos corrientes de libre destinación del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras 2023, con el fin de ejecutar el siguiente programa y proyecto de inversión, el que cuenta con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar en la vigencia 2023:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

VALOR TOTAL	TIPO DE RECURSO	DISPONIBLE CDP 2022	PLAZO
$3.022.924.549	Propios	$812.441.828 CDP No.2200006808	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
		$2.473.151.626 CDP No. 22001086	

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúe las modificaciones presupuestales respectivas, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERÍA

ACUERDO N° 005 DE 2022
13 MAY 2022

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los 13 MAY 2022

BILLY ORLANDO SOTO MADRID
Presidente

JUAN RODRIGO GARCIA MENDOZA
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 7 de mayo de 2022 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 10 de mayo de 2022.

Montería, 10 de mayo de 2022.

JUAN RODRIGO GARCIA MENDOZA
Secretario General

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO No. LP- SPM-017-2022

NOVENO: Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar el plazo del contrato, de tal manera que el mismo se ajuste al plazo autorizado por el Concejo Municipal en el acuerdo de vigencias futuras antes mencionado

DECIMO: Que mediante oficio de fecha 1 de septiembre de 2022, el Dr. Julio Lora, en su calidad de Secretario de Planeación le envió comunicación al contratista CONSORCIO CIS 56, la necesidad de reducir el plazo del contrato N° LP- SPM-017-2022 a QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS en atención a las razones antes expuestas, y se solicitó la aceptación de dicha modificación, la cual hace parte integral del presente documento.

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio de fecha dos (2) de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente documento., el contratista CONSORCIO CIS 56 le informó al Municipio su aceptación a la modificación del plazo del contrato. De tal suerte que este deberá hacer entrega del desglose de costos de administración para la suscripción del acta de inicio de conformidad con el nuevo plazo de ejecución.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo del contrato en la plataforma SECOP II y en el anexo de condiciones contractuales del contrato No. LP- SPM-017-2022, en su *"CLAUSULA CUARTA – PLAZO"*, el cual quedará del siguiente tenor:

> ***"CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".*

CLÁUSULA SEGUNDO: Las demás cláusulas quedarán en la forma inicialmente previstas.

Proyectó jurídicamente: Daniel Patrón – Abogado SPM
Revisó Jurídicamente: Katia Cabrales B- Asesora Externa-Contratista
Reviso: Karina Carrascal S, Jefe oficina asesora jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Montería 14 de septiembre de 2022.

Señora
R/L MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO
CONSORCIO SINÚ
E. S. D.

Ref: Respuesta a solicitud de revocatoria de la intención de adjudicación.

Cordial saludo,

En atención a su petición de fecha doce (12) de agosto de 2022, recibida a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.3973012, donde solicita lo siguiente:

JAVIER MAYORGA VALENCIA
ESTUDIO JURÍDICO SAS

3

SINÚ hubiese sido por un valor de $48.159.713.132, es decir, su propuesta estaba por debajo del valor ofertado por el Consorcio CUS 56 y se hubiese tenido que adjudicar el contrato al Consorcio SINÚ.

Hecho 7: Por último, se resalta que, en los pliegos tipo del proceso no existe ni se contempló causal de rechazo alguna por error matemático, máxime si se tiene en consideración que el error solo fue del 0.34% del presupuesto oficial, por lo que ni siquiera alcanzó a medio punto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El proceso de adjudicación del contrato en cuestión se encuentra viciado por la violación al debido proceso imperfida por la administración. Esto, por cuanto no existe justificación alguna para que no se hubiese concedido la solicitud de corrección aritmética de la propuesta económica presentada por el Consorcio SINÚ.

Lo anterior según los siguientes argumentos:

DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental, calificado como de primera generación, integrado a la parte dogmática de la constitución. Adicionalmente, al estar entre los denominados como un derecho individual, civil y político entra en aquellos considerados como derechos fundamentales por excelencia, lo que conlleva a que sea de especial protección por parte del Estado, el cual, debe garantizar su desarrollo y efectividad, con mecanismos concretos de amparo, un claro ejemplo de esto en Colombia es la acción de tutela.

Pues bien, del debido proceso se desprenden una serie de principios que están encaminados a garantizar la participación efectiva de las personas y prevenir de abusos por parte de las autoridades que son llamadas a la resolución de los conflictos subyacentes e inherentes a una relación jurídica, entregando a los mismos la garantía de participación y aplicación de lo indicado por la Ley.

JAVIER MAYORGA VALENCIA
ESTUDIO JURÍDICO SAS

1

12 de agosto de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Copia a:
Contraloría General de la Nación
Contraloría Departamental de Córdoba
Contraloría Municipal de Montería
Anticorrupción Presidencia de la Republica

Referencia: Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN.

MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.806.509 de Bello, actuando como Representante Legal del CONSORCIO SINÚ, conforme al artículo 93 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de la presente, solicito a ustedes ordenar la REVOCATORIA DIRECTA DE LA INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN y POSTERIOR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022, el cual tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, toda vez que, el mismo se encuentra viciado por irregularidades y violaciones a principios legales y constitucionales en la etapa precontractual del proceso de contratación, conforme a las consideraciones que serán expuestas atendiendo a los siguientes:

JAVIER MAYORGA VALENCIA
ESTUDIO JURÍDICO SAS

2

I. HECHOS

Hecho 1: El proceso de contratación del Contrato No. LP-SPM-017-2022 inició el 16 de junio de 2022. Siendo así, los oferentes entregaron las respectivas ofertas el 6 de julio del mismo año. A su vez, el informe de evaluación se publicó el 1 de agosto y las observaciones al mencionado informe de evaluación se presentaron el 8 de agosto 2022.

Hecho 2: El pasado 10 de agosto del año en curso, se radicó a nombre del suscrito Consorcio una solicitud de corrección aritmética sobre la propuesta económica, en razón de un error humano, respecto de las sumas de algunos ítems, lo cual, generó indudablemente un yerro en el valor total de la propuesta, incrementando injustificadamente el valor de la misma y afectando la posible adjudicación del contrato.

Hecho 3: Con posterioridad a lo mencionado, la administración dio respuesta a la solicitud de corrección, negando la misma sin justificar en debida forma los argumentos para haber tomado dicha decisión.

Hecho 4: Igualmente, se evidenció que, con ocasión al error aritmético, previamente anunciado, en la apertura de las ofertas la oferta del suscrito ponente, es decir, del CONSORCIO SINÚ era superior en valor económico a la de su contraparte, por lo cual se decidió otorgarle la intención de adjudicación a él, descalificando automáticamente del proceso al suscrito. Esto implicó que, con base en un error aritmético, que con antelación se había puesto en conocimiento por parte del CONSORCIO SINÚ a este injustamente lo descalificaron.

Hecho 5: La anterior se dio en razón a que la oferta del Consorcio CIS 56 fue de $48.166.620.213, mientras que la oferta del Consorcio SINÚ presentaba un sobrecosto de aproximadamente 170 millones provenientes del error aritmético ya mencionado.

Hecho 6: No obstante, resulta imperioso resaltar que, si la administración hubiese concedido el espacio de corrección, la oferta económica del Consorcio

En virtud de los contratos estatales y más aun de las adjudicaciones de contratos públicos, dicho principio se establece en el correcto actuar de la administración como sujeto predominante en la carga de poder, quien a su vez está predeterminado, según sea la situación, por los documentos que conforman la relación precontractual y posteriormente la relación contractual que se obtenga de una licitación pública. Para este último caso la administración deberá, en virtud del principio y derecho al debido proceso, respetar los parámetros y lineamientos que se hubiesen establecido en los documentos base de cada una de las licitaciones que pretenda adelantar, al igual que deberá respetar las normas y leyes que reguien dicho actuar.

Para el caso en concreto que se analiza, se evidencia que la administración, de manera no justificada, se negó a resolver de manera favorable una solicitud elevada en debida forma por un proponente, cuyo objeto era realizar una corrección de tipo aritmético sobre la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio. Lo cual, en ningún sentido se podía adoptar como una modificación o alteración a la propuesta inicial.

Adicionalmente, se reitera que la mencionada corrección se solicitó con base en un error aritmético de uno de los ítems que conformaban la propuesta lo que a su vez generó un error aritmético en el valor total de la propuesta, dejando como resultado final un valor superior al proyectado de manera inicial.

Asimismo, resulta imprescindible aclarar que, la corrección solicitada se hizo con fundamento en el documento base de la licitación, dentro del cual se estableció la posibilidad de acceder a la corrección aritmética, a saber, el tenor literal del texto dice:

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Lo anterior demuestra que, la solicitud de corrección aritmética se generó en debida forma y conforme a los parámetros que se habían establecido, de manera anticipada, en el documento base de la licitación, por lo cual la administración no tenía justificación para rechazar la solicitud y por el contrario debió haber accedido a realizar la corrección.

Ahora bien, se recalca que, si la Entidad hubiese cumplido con su deber de corrección, se habría inevitablemente percatado que la oferta presentada por el CONSORCIO SINÚ resultaba mejor con respecto a las demás, entre otras, por la relación entre calidad - precio, por lo que el resultado de la adjudicación habría sido completamente distinto.

DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

El principio de selección objetiva es una de las bases estructurantes de la contratación estatal. Este principio permite que los criterios fijados sean los que conduzcan a la escogencia de aquel que los cumpla, es decir, que resulte adjudicatario quien ostente los requisitos exigidos, por la Administración, a través del pliego de condiciones; dicho principio ha sido definido jurisprudencialmente de la siguiente forma:

> *(...) Este principio se encuentra expresamente consagrado por el artículo 29 del Estatuto Contractual, a cuyo tenor, la selección del contratista debe ser objetiva, a propósito de la cual precisa que tal finalidad se concreta cuando recae sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad pública y a los fines buscados con la contratación, sin que prevalezcan en dicha escogencia factores de índole subjetiva.*
>
> *La misma norma se ocupa de definir qué se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que resulte ser el mejor a la luz de los factores o criterios de selección contenidos en los pliegos de condiciones que sirven de fundamento para la comparación de ofertas y la selección del contratista; entre ellos se enuncian, el cumplimiento, la experiencia, la organización, los equipos ofrecidos, los plazos propuestos, el precio y la ponderación detallada y concreta de los mismos, sin que la favorabilidad pueda resultar de factores no previstos en los pliegos. (...)*[1]

Por ende, en el presente asunto la administración cometió una violación al principio de selección objetiva. Esto con fundamento a la no realización de la corrección aritmética solicitada en debida forma por el CONSORCIO SINÚ, pues, como se ha explicado previamente, de haberse generado dicha acción la Entidad no hubiese tenido otra opción que adjudicar al CONSORCIO SINÚ, ya que, habría evidenciado que la propuesta de dicho Consorcio era la que mejores condiciones técnicas y económicas presentaba sobre los pliegos de condiciones.

De igual manera la administración en virtud de su posición dominante debió haber resuelto favorablemente la solicitud de corrección aritmética, con el fin de demostrar su posición objetiva e imparcial sobre los proponentes. Lo cual, no ocurrió.

Por consiguiente, se solicita lo siguiente.

III. SOLICITUD

Atendiendo a lo argumentado por medio de este escrito y en atención a la legalidad que cobija al acto de adjudicación de la presente licitación, solicito respetuosamente que se **REVOQUE** la intención de adjudicación existente hasta tanto no se resuelva de manera favorable la solicitud de corrección aritmética

De igual manera, solicito a la entidad **ABSTENERSE** de suscribir el contrato adjudicado hasta tanto no se resuelva la presente solicitud de revocatoria directa.

IV. PRUEBAS

Documentales:

1. Solicitud de corrección aritmética presentada ante la administración el pasado 10 de agosto de 2022
2. Documento base de la licitación
3. Oferta Económica Corregida

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera; Consejero ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007), proceso número: 850012331000200701

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones el CONSORCIO SINÚ recibe notificaciones en la dirección física Av. Cra. 9 # 115 – 06 of. 1104 y/o en los correos electrónicos comercial@ossalopez.com y juridica@ossalopez.com

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SINÚ

Copia a:

Contraloría General de la Nación, Contraloría Departamento y Municipal

cgr@contraloria.gov.co

contralor@contraloriadecordoba.gov.co

contacto@contraloriamonteria.gov.co

Anticorrupción Presidencia de la Republica

denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

abstransparencia@presidencia.gov.co

Centro Empresarial NOU Oficina 236 | PBX: 866 5823 | Móvil: 3166983796 - 3102885633
notificaciones@myrsas.com | mayorgajavier@myrsas.com | Cajicá – Cundinamarca – Colombia
www.jmvsas.com

Centro Empresarial NOU Oficina 236 | PBX: 866 5823 | Móvil: 3166983796 - 3102885633
notificaciones@myrsas.com | mayorgajavier@myrsas.com | Cajicá – Cundinamarca – Colombia
www.jmvsas.com

Bogotá D.C. 10 de agosto de 2022

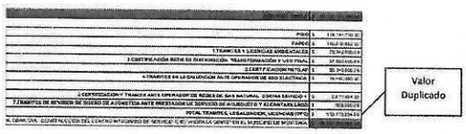
Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería

Referencia: Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022, en adelante el "Proceso de Contratación", **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: APLICACIÓN NUMERAL 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Cordial saludo,

Solicitamos a la entidad aplicar lo establecido en el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS y efectuar la corrección aritmética a la propuesta económica del CONSORCIO SINU debido a que el valor de la fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) al final de la oferta económica esta sumado dos veces generando un error aritmético en la suma del valor total de la oferta como mostramos a continuación:



La fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) con valor de $170.773.554.oo es el total de la suma de los valores de los tramites que están en las filas inmediatamente arriba desde el 1. TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES hasta el 7. TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA, al establecer el rango de suma para totalizar la oferta el CONSORCIO SINU de manera errónea incluyo esa celda en el valor del total de la oferta generando un error aritmético en la suma.

El valor total CORREGIDO de la oferta económica del CONSORCIO SINU sumando solo una vez el valor de TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) es de $48.159.713.132.oo como se presenta a continuación:

SUBTOTAL OBRAS	$	47.755.791.154.00
PGIO	$	118.151.726.00
PAPSO	$	148.036.882.00
1.TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES	$	75.943.000.00
2.CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USO FINAL	$	37.884.000.00
3.CERTIFICACIÓN RETILAP	$	35.348.868.00
4.TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED ELECTRICA	$	18.480.000.00
5.CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1	$	2.817.984.00
7.TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$	500.000.00
TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC)	$	170.773.554.00
AL OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$	48.159.713.132.00

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente.

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SINÚ

Se anexa pliego de condiciones y presupuesto.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Para darle respuesta a sus peticiones esta entidad realizará las siguientes precisiones:

Primeramente, es del caso explicar que se entiende por el concepto de revocatoria directa. Esta es la facultad otorgada por la Ley a las autoridades administrativas para revocar sus propios actos administrativos y procederá de oficio o a solicitud de parte.

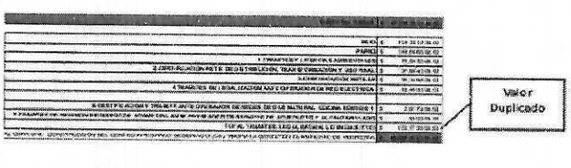
Adicionalmente la Ley 1437 del 2011 en su artículo 93, contiene las causales de revocatoria directa de los actos administrativos e indica:

> ***"ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.*** *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
> *2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
> *3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Así las cosas, con respecto a su solicitud de revocar la *"intención de adjudicación existente"*, la entidad se permite manifestarle que ello no es procedente por cuanto no existe en el ordenamiento jurídico la *"revocatoria de la intención de adjudicación"*, ya que dicha actividad solo procede contra actos administrativos existentes debidamente identificados.

No obstante lo anterior, y teniendo clara la inexactitud de su requerimiento, la entidad procederá a dar respuesta a su petición, la cual recae sobre el hecho que *"(...) se resuelva de manera favorable la solicitud de corrección aritmética"*.

Al respecto se le manifiesta que dicha solicitud fue realizada de manera previa por usted en fecha de diez (10) de agosto del año en curso a través de mensaje enviado por medio de la plataforma SECOP II, siendo resuelta y negada en la audiencia de adjudicación celebrada en la misma fecha, en la cual se encontraba presente la señora MARÍA CRISTINA MERCADO BURGOS identificada con C.C. 30.653.386 de Lorica, como apoderada del CONSORCIO SINU, como puede ser observado en el "Acta de Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y Apertura del Sobre Económico No. 02" publicada en dicha plataforma en los siguientes términos:

> Que siendo las 5:33 pm, la entidad reanuda la presente audiencia.
>
> Se les informa a los presentes que mediante mensaje de fecha 10 de agosto de 2022 a las 12:35 de referencia CO1.MSG.3962268 presentado por el proponente CONSORCIO SINU en la plataforma en la plataforma SECOP II se recibió la siguiente observación:
>
> Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022
>
> Señores
> **MUNICIPIO DE MONTERIA**
> Montería
>
> **Referencia:** Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022, en adelante el "Proceso de Contratación", **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
> **Asunto: APLICACIÓN NUMERAL 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS**
>
> Cordial saludo,
>
> Solicitamos a la entidad aplicar lo establecido en el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS y efectuar la corrección aritmética a la propuesta económica del CONSORCIO SINU debido a que el valor de la fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) al final de la oferta económica esta sumado dos veces generando un error aritmético en la suma del valor total de la oferta como mostramos a continuación:
>
> 
>
>
> La fila TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) con valor de $170.773.554.00 es el total de la suma de los valores de los tramites que están en las filas inmediatamente arriba desde el 1. TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES hasta el 7. TRAMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA, al establecer el rango de suma para totalizar la oferta el CONSORCIO SINU de manera errónea incluye esa celda en el valor del total de la oferta generando un error aritmético en la suma.
>
> Gobierno de la GENTE
>
> Calle 27 No. 3 - 16 / 7810720 / Montería, Córdoba
> www.monteria.gov.co

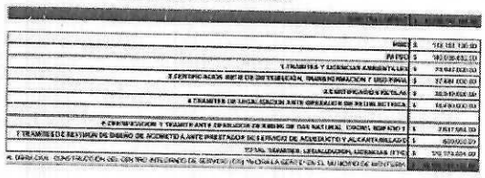
ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería

Alcaldía de Montería

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SPM-017-2022

El valor total CORREGIDO de la oferta económica del CONSORCIO SINÚ sumando solo una vez el valor de TOTAL TRAMITES, LEGALIZACION, LICENCIAS (TYC) es de $48.150.713.132,00 como se presenta a continuación:



Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente.

MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SINÚ

Que una vez revisada su observación nos permitimos manifestarle que su petición sobre la aplicación por parte de la entidad de la regla de la corrección aritmética no es procedente toda vez que no cumplen con los requisitos definidos en el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones definitivo, así:

"4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. *Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.*

B. *El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*

C.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. Negrilla y subrayado por fuera del texto".

Lo anterior, teniendo en cuenta que realizada la revisión de dicha propuesta económica no encontramos en ella un error de cálculo meramente aritmético.

Así las cosas, resulta claro que su solicitud implicaría que la entidad realizara un ajuste sustancial a su ofrecimiento, lo cual generaría un mejoramiento de la oferta presentada, violando el principio de igualdad que rige las actuaciones en materia de contratación pública.

Por ende, la entidad, no acepta su solicitud.

*Tomado de Acta de audiencia publica de adjudicación o declaratoria de desierta y apertura del sobre económico no. 02 de la licitación pública LP-SIM-017-2022 de fecha de diez (10) de agosto de 2022, publicada en la plataforma SECOP II. LINK:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2981953&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así las cosas, existiendo un pronunciamiento previo, claro y de fondo a su solicitud por parte de la Administración Municipal, se dará aplicación a lo establecido el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, en cuanto a peticiones reiterativas, el cual menciona:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

De esta manera, la entidad le solicita remitirse a la respuesta antes mencionada, la cual fue otorgada por la entidad dentro de los tiempos legales establecidos para ello.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Por otra parte, en cuanto al requerimiento contenido dentro de su escrito referente *"a la entidad **ABSTENERSE** de suscribir el contrato adjudicado hasta tanto no se resuelva la presente solicitud de revocatoria directa"*, se tiene que la misma no es procedente, en primera medida, tal como se explicó en líneas anteriores, no es jurídicamente viable revocar la intención de adjudicación de un contrato.

Como segunda instancia, es pertinente recalcar que el Municipio de Montería ha actuado respetando los principios de la contratación pública, como son el principio de legalidad que establece que las autoridades en ejercicio de sus funciones deben regirse por la leyes y normas existentes, en este caso la administración municipal ha obrado conforme a las leyes de contratación publica y con estricto apego al pliego de condiciones, y además respetando el principio de igualdad, brindando idénticas oportunidades y condiciones a todos los oferentes que participaron en el proceso, sin realizar favorecimientos a un proponente particular.

De igual forma, el presente proceso se encuentra debidamente adjudicado mediante la Resolución No. 0650 de 10 de agosto de 2022, la cual fue notificada en la audiencia de adjudicación al proponente favorecido conforme con el acta de la misma.

Es importante exponer que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, respecto del acto de adjudicación, establece lo siguiente:

***"ARTÍCULO 9o. DE LA ADJUDICACIÓN.** (...)*

***El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario**. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*
(...)".

Así las cosas, y de acuerdo a lo esbozado, esta entidad realizó una selección objetiva del contratista, ciñéndose exclusivamente a los dispuesto por la legislación existente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece:

***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

*2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> **La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos**. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

(...)"

Por lo anterior, el acto de adjudicación se realizó dentro de los estándares y normas establecidas para tal fin en los procesos de licitación pública. Así mismo, la evaluación de las propuestas realizada por el comité evaluador se efectuó de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador.*** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.* ***El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.*** *El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Por los argumentos esbozados, se rechazan sus solicitudes.

Cordialmente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
Alcalde (E)
Decreto N° 0499 de 13 de septiembre de 2022
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G- Abogada Contratista OAJ
Revisó Jurídicamente Katia Cabrales B- Asesora Externa - Contratista
Vo.Bo. Karina Carrascal S – Jefe oficina jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

REGISTRO PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHdhoyos DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-09-12:13 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 722 de fecha 2022-05-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	722	**Fecha Registro:**	2022-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	21.461.478.999,41	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	21.461.478.999,41	**Saldo x Obligar:**	21.461.478.999,41	
TERCERO								
Identificacion:	901622733	**Razon Social:**	CONSORCIO CIS 56			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA								
Numero:	156069994093	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	79969238	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN	**Cargo:**	ALCALDE			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	LP-SPM-017-2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2022-08-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	00IL-2202-0700-2022-23001-0057 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Nación	IL23001	CSF	2022-09-09	21.461.478.999,41	0,00		
					Total:	21.461.478.999,41	0,00	21.461.478.999,41	21.461.478.999,41

Objeto:	AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

785

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHdhoyos DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA

Fecha y Hora Sistema: 2022-09-09-12:13 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2022-09-19	9.665.983.788,20	9.665.983.788,20	NINGUNO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2022-12-15	2.146.147.899,94	2.146.147.899,94	NINGUNO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-02-16	4.292.295.799,88	4.292.295.799,88	NINGUNO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-04-18	2.146.147.899,94	2.146.147.899,94	NINGUNO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-07-18	3.210.903.611,45	3.210.903.611,45	NINGUNO

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

786

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdhoyos	DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-09-12:21 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 422 de fecha 2022-05-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	822	**Fecha Registro:**	2022-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.400.360.141,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.400.360.141,00	**Saldo x Obligar:**	1.400.360.141,00

TERCERO

Identificacion:	901622733	**Razon Social:**	CONSORCIO CIS 56	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	156069994093	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79969238	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	LP-SPM-017-2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-08-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-23001 MUNICIPIO DE MONTERIA	00AD-2202-0700-2022-23001-0057 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Nación	AD23001	CSF	2022-09-09	1.400.360.141,00	0,00		
					Total:	1.400.360.141,00	0,00	1.400.360.141,00	1.400.360.141,00

Objeto:	AMPARAR CONTRATO DE OBRA LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2022-12-15	1.400.360.141,00	1.400.360.141,00	NINGUNO

784

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdhoyos	DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23001	MUNICIPIO DE MONTERIA
Fecha y hora del sistema:	2022-09-09-12:21 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

288

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002126

RP No.	22002126
viernes 09 septiembre 2022	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901622733 - CONSORCIO CIS 56 **NIT:** 901622733

No. del Certificado de disponibilidad 22000909 **Contrato No:** LP-SPM-017--2022

Tiempo de Ejecucion: 15 MESES Y 20 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 2.064.088.914,00
		Total Reserva..	$ 2.064.088.914,00

Total reserva en letras: DOS MIL SESENTA y CUATRO MILLONES OCHENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE Pesos

Objeto

ONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.128.10

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002125

RP No.	22002125
viernes 09 septiembre 2022	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901622733 - CONSORCIO CIS 56 **NIT:** 901622733

No. del Certificado de disponibilidad 22001084 **Contrato No:** LP-SPM-017--2022

Tiempo de Ejecucion: 15 MESES Y 20 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.473.630.243,00
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7.1 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 1.077.693.106,00
3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7.2 - S.G.P. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 387.423.119,00
		Total Reserva..	$ 6.938.746.468,00

Total reserva en letras: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos

Objeto

CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.190.17

ACTA DE INICIO

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO
Contrato N°: LP-SPM-017-2022
Fecha: SEPTIEMBRE 09 de 2022

MONTERÍA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA LP-SPM-017-2022

CONTRATO No:	LP-SPM-017-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA DE OBRA :	CONSORCIO CIS 56, representado por CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSO, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, equivalentes a 48.329,91 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(15) MESES Y 20 DIAS
FECHA DE INICIO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL :	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2022

Que por medio de la Resolución N° 0650 de 10 agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO CIS 56 Identificado con NIT: 901622733-8 representado legalmente por CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA.

Que el 18 de agosto de 2022 se firmó electrónicamente el contrato LP-SPM-017-2022.

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobador - Entidad Estatal

Contrato firmado

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO
Contrato N°: LP-SPM-017-2022
Fecha: SEPTIEMBRE 09 de 2022

MONTERÍA

Que el dia 31 de agosto de 2022 fueron aprobadas electrónicamente las garantías del contrato, como se evidencia a continuación.

DETALLE DE LA GARANTIA

Id de la garantía: CO1.W57.6665933
Referencia de la garantía:
Estado: Aprobada
Justificación: Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía: Contrato de seguro
Póliza cumplimiento
Garantía bancaria
Entidad aseguradora: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Póliza: 3027 - 1064
Tomador: CONSORCIO CIS 56
Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA

Que el 9 de septiembre de 2022, fue modificado el plazo inicial del contrato de 16 meses a 15 meses y 20 dias, considerando principalmente a que se excedía la vigencia de los recursos autorizados hasta 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a lo anterior, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente acta, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2022,: El Secretario de Infraestructura Municipal GERMAN QUINTERO MENDOZA, el Interventor de la Obra CONSORCIO KALAR MONTERIA 016-CONTRATO CMA-SPM-016-2022 Representado por ORLANDO RIVERA MORA y el Contratista de obra CONSORCIO CIS 56 Representado por CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA, con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio del contrato de obra LP-SPM-017-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contratista presentara a la Interventoria respectiva, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la orden de iniciacion del Contrato de interventoria para su revision y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relacion del equipo minimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (si se maneje esta modalidad)
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

- El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) dias calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitira su concepto mediante comunicacion dirigida al Contratista, con copia a la Entidad

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO
Contrato N°: LP-SPM-017-2022
Fecha: SEPTIEMBRE 09 de 2022

MONTERÍA

Adicionalmente durante la ejecución del contrato se debe garantizar el cumplimiento de lo propuesto bajo gravedad de juramento en el formato 12 de la propuesta **"Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado licitación de obra pública de infraestructura social"** Y formato 7 de la propuesta "factor de calidad/formato 7A **Programa De Gerencia De Proyectos"**.

Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de obra: Calle 48b # 9a – 82 Barrio Villa del Rio Montería – Córdoba.
Dirección de Correspondencia del contratista de interventoria: Carrera 6 #62B-32 edificio sexta avenida oficna 311 Montería – Córdoba.

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de celular	Correo electrónico
Carlos Augusto Martinez Noriega	Representante Legal CONSORCIO CIS 56	3008438412	licitaciones@martinez-caballero.com contactocis56@gmail.com
Orlando Rivera Mora	Representante Legal CONSORCIO KALAR MONTERIA 016	301 7835813 6047838393	kalpaingenierisas@gmail.com
German Quintero Mendoza	Secretario de Infraestructura Municipio De Montería	3112382031	s.infraestructura@monteria.gov.co

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades que le corresponden.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los nueve días (9) del mes de septiembre de 2022

CONSORCIO CIS 56
Carlos Augusto Martinez Noriega
CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
Orlando Rivera Mora
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Margarita Sabino Barajas – Apoyo a la Supervisión

PÓLIZAS

APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE ACTA DE INICIO Y MODIFICATORIO N°1

AREA DE APROBACIÓN

0239

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3905155
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/08/2022 7:08:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Numero del contrato	LP-SPM-017-2022
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	476 Días
Fecha de inicio de contrato	10 días de tiempo transcurrido *(9/09/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Monteria

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO CIS 56

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 901627736

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias definidas por proveedor Cuenta bancaria de un archivo temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
CONSORCIO CIS 56			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedo

Aprobado por [illegible] Fecha de aprobación 19/09/2022 8:21:57 PM

Martinez Noriega Sr (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANJUAN **Fecha de aprobación:** 18/08/2022 6:55:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1.PCCNTR.3905155 Firmado

Contrato en ejecución. CO1.PCCNTR.3905155 En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)

Unidad de contratación UC - SECRETARIA DE PLANEACION

Proceso de Contratación LP-SPM-017-2022

Título de la oferta LP-SPM-017-2022 CIS MONTERIA

Cuantía del contrato 48.329.918.941 COP

Volver

Imprimir Modificar

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56 CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
CONSORCIO CIS 56 CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	TERCEROS AFECTADOS	
MODIFICACION SIN VALOR	CODIGO DE VERIFICACION : 060001786400019800202022091517011B5 Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que contamos el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co donde podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIO :
GERARD ALFREDO SUAREZ CLASE: AGENCIAS CLAVE: 430021

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06 RCGCUEST01-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Dentro de los 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No Somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Comun. Actividad Económica ICA 6511.
No Sujetos a Retención en la Fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

SILVIA LUZ RINCON LEMA
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CONSTITUCIÓN PRIVADA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA S 02082021 1347 DEL 29 DE AGOSTO DE 2021

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE ACUERDO A MODIFICATORIO N.1 SE ACLARA LA NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA GLOBAL: DESDE 09-09-2022 HASTA 29-12-2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS EN EL CONTRATODEL CONTRATO NO LP SGM 017 2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CIS 56 CONFORMADO POR:

1. PARTNER CABALLERO SAS NIT 890.403.530 PARTICIPACION 55%

2. LOPECA SAS NIT 891.001.419 1 PARTICIPACION 40%

3. ARQUITREA CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.417.192 5 PARTICIPACION 5%

ASEGURADO/ BENEFICIARIO CORRESPONDE A: MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT 800096734 1/ CONSORCIO CIS 56 NIT: 9016227338

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/MUNICIPIO DE MONTERIA NIT: 800096734 1

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "ELLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347 NTP-06-RCG006-0001

Berkley Colombia Seguros

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1502
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE

LEY Y JURISDICCIÓN:

COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:

OCURRENCIA

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

AMPARO BASICO COP 2.416.495.947,00
Predios Labores y Operaciones(PLO),

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

* LIMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.416.495.947,00
* LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA : COP 2.416.495.947

** GASTOS MEDICOS:

* LIMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.784,00

* LIMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.784

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MINIMO COP 1000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR

CONTINUA

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1501.
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional (+) 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900 814.916-1

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	VIGENCIA INICIACION LAS 0HS DEL 14/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00

• LÍMITE MAXIMO POR VIGENCIA : COP 724 948.788

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 300.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 724.948.788

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 724.948.788,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 724.948.788

AMPARO BÁSICO Y DEMÁS EVENTOS.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN CADA Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL SINIESTRO, CON UN MÍNIMO DE COP 343.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02092021 1347 RGP 06 RCSODA 0001

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.614.916-1

800

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CIS 56	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17864 / 1
CR 3 46A 51 OF 1501 CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA MARBELLA CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/09/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9016227338 Teléf. 3008438412	NUMERO DE FACTURA	06 - 0017864 / 000

CARATULA

** RC PATRONAL:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 72.500.000,00

CODIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 920527211 1347 RTF 06 RCG006 0001

VIGILADO

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21 torre B oficina 1902
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1